

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ
Carrera 6 No. 30-07. Piso 3 Barrio Cesar Conto
j02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co
QUIBDÓ - CHOCÓ

Quibdó, ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021)

SUSTANCIACIÓN N° 408

RADICADO: 27001 33 33 002 2018 00301 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ZULAY ALDANA RIVAS
DEMANDADA: NACION - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Chocó, mediante sentencia N° 70 del 15 de mayo de 2020 que resolvió:

"PRIMERO: MODIFICAR el numeral tercero de la parte resolutive de la sentencia proferida el veintinueve (29) de julio de dos mil diecinueve (2019), por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Quibdó, dentro del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por la señora **ZULAY ALDANA RIVAS** contra la **NACION - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, el cual quedará así:

"TERCERO: INAPLICAR POR INCONSTITUCIONALES con efectos inter partes las expresiones "únicamente" contenidas en los artículos 1 de los Decretos 382 de 2013 y 022 de 2014, y como consecuencia de ello, para el presente asunto téngase la bonificación judicial como factor salarial para todos los efectos salariales y prestaciones".

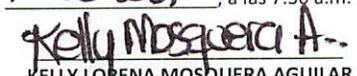
SEGUNDO: CONFIRMAR en lo demás la sentencia proferida el veintinueve (29) de julio de dos mil diecinueve (2019), por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Quibdó, dentro del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por la señora **ZULAY ALDANA RIVAS** contra la **NACION - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**.

TERCERO: CONDENASE en costas de segunda instancia a la parte demandada en favor de la demandante. Fíjese como agencias en derecho, el cinco por ciento (5%), de las pretensiones reconocidas."

Una vez ejecutoriada la presente providencia, Archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YUDY YINETH MORENO CORREA
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. 76 De hoy, 16-06-2021, a las 7:30 a.m.  KELLY LORENA MOSQUERA AGUILAR Secretaria
--